AUTO INTERLOCUTORIO No. 2005
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00229-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: PLUS MEDICAL S.A.S NIT 901.073.156
DEMANDADO: CLINICA UCI DEL RIO S.A NIT 900.249.053-5

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, Veinte (20) de septiembre de (2023)

Se allega al presente cuaderno, memorial presentado por el Liquidador de la Clínica UCI DE RIO S.A, señor CARLOS ARCESIO BENITEZ BERNAL, solicitando como tramite incidental el levantamiento del embargo de los dineros decretados en cuentas bancarias y créditos ante distintas entidades, argumentando ser **IPS** de nivel III, que manejan exclusivamente dineros de la salud con destinación específica y prestación de servicios de salud, cuyos pagos son a través del **GIRO DIRECTO** de **ADRES**

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte demandante por el termino de tres (03) días, del anterior escrito de tramite incidental de levantamiento del embargo de los dineros decretados en cuentas bancarias y créditos ante distintas entidades, presentado por el Liquidador de la entidad demandada **CLINICA UCI DEL RIOS S.A – Art 129 del CGP.**

NOTIFIQUESE

CAC

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy ____ DE SEPTIEMBRE DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 127.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cf92ac4d51a62e500f72a4d79d17aee6657a1f1aabaeff2683817e685ea83bc**

Documento generado en 21/09/2023 07:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica